

	ALBAXXI XAUTOGF	<u>MANUAL SII EN XAUTOGF</u>
---	--------------------	------------------------------

Suministro Inmediato de Información (SII)



Consideraciones iniciales

Como todos sabéis, a partir del 1 de julio de 2017, comienza esta nueva forma de informar a la Agencia Tributaria de los registros de IVA que estamos llevando en la empresa. Tenemos para ello dos opciones. Hacerlo de forma telemática a través de un fichero XML, o manualmente a través de los formularios web que se han habilitado a tal efecto en la página de la Agencia Tributaria.

La obligación para el Suministro Inmediato de Información (SII), sólo afecta a aquellas empresas que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- Grandes empresas (facturación superior a 6 millones de € anuales).
- Grupos de IVA.
- Inscritos en el REDEME (Registro de Devolución Mensual de IVA)

No nos vamos a extender mucho más en las obligaciones de declaración a través del SII, ya que todos las conocéis ya (o deberíais conocerlas), y sería redundar en lo mismo que ya se ha comentado a través de correos y comunicaciones anteriores.

Funcionamiento del SII en la aplicación contable XAUTOGF.

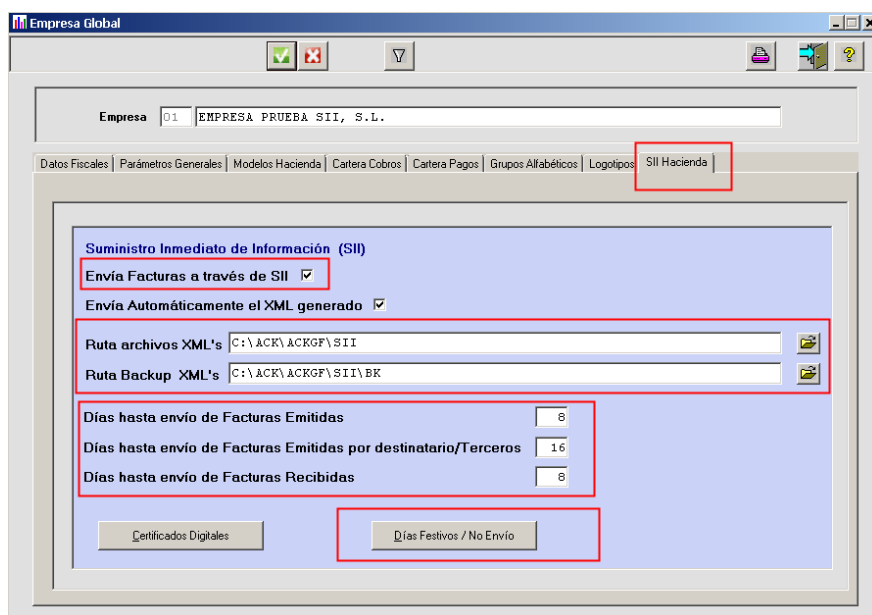
El funcionamiento del programa, en lo que respecta a la introducción de asientos, y documentos, y el manejo del mismo no sufre ninguna modificación fuera de lo normal, ni demasiados cambios, ya que sólo hay que tener en cuenta diversos factores a la hora de poder llevar y enviar correctamente los ficheros a la Agencia Tributaria. Para ello, vamos a ver las características propias de cada uno de los libros que hay que enviar a la Agencia Tributaria, en el mismo orden que se tratan en los manuales suministrados por la misma Agencia Tributaria. Debemos tener en cuenta que hay libros que se enviarán diariamente, o con una periodicidad muy pequeña, y existirán libros que sólo será necesario presentar una vez al año.

Aspectos Generales y Configuración

Antes de comenzar con el envío de información a la Agencia Tributaria, a modo de pruebas, hasta el 30 de junio de 2017, y en formato real, a partir de la fecha del 1 de julio de 2017, debemos tener muy claro ciertos aspectos de la configuración del SII, para que todo fluya correctamente. Todas las pruebas que hagamos hasta la fecha del 30 de junio, se borrarán en contabilidad, es decir, los campos se cambiarán por los necesarios para enviar los datos del primer semestre, por lo que hasta esa fecha se podrán hacer todas las pruebas

necesarias, pero antes del 1 de julio, todos los campos de las facturas del primer semestre se dejarán como deben estar para poder enviar a su debido tiempo las facturas del primer semestre con el nuevo formato del SII.

Lo primero que tendremos que hacer será configurar en los datos de la empresa todo lo referente al SII, como puede ser en el maestro de la empresa, última pestaña creada a tal efecto.

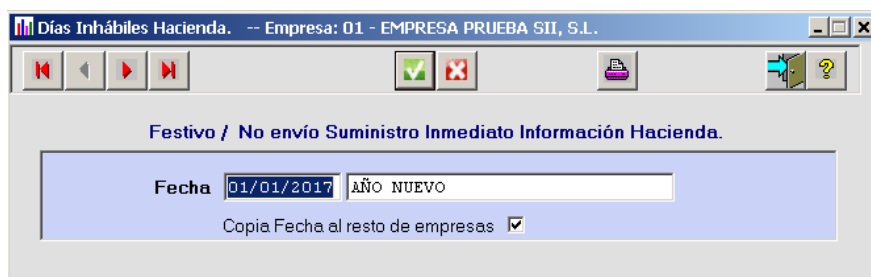


Como podemos tener más de una empresa contable, y no tener que enviar todas mediante el SII, tendremos que marcar la opción de Envío de facturas a través de SII, para poder emplear el SII, y ver las opciones relativas a esto en la aplicación.

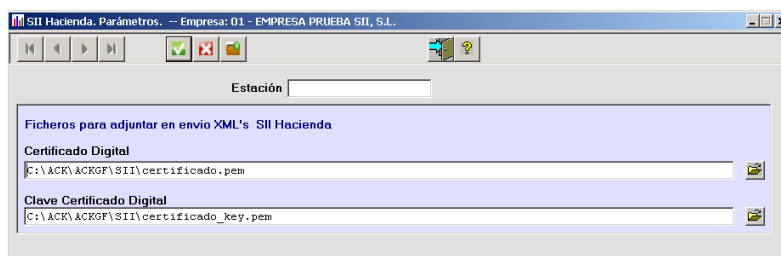
Otro campo importante serían las rutas de los Ficheros XML que se generan para el envío.

Aunque en los campos de días os aparecen los plazos máximos para informar a la Agencia Tributaria de las facturas, estos campos podéis cambiarlos para que os aparezcan las fechas por defecto a la hora de hacer el envío. Se recomienda disminuirlos ya que en principio la información debería estar correcta en Hacienda dentro de ese plazo, por lo que tendremos que tener en cuenta las posibles devoluciones de facturas incorrectamente informadas.

En la opción de Días Festivos / No envío, será donde estén los días festivos nacionales que no se deben tener en cuenta para el envío. Por defecto, sábados y domingos los obvia el programa. Desde luego que dentro de los Días Festivos /No envío, se pueden añadir, e incluso copiar los datos al resto de empresas, pero por defecto tendréis informados los días festivos nacionales del año.



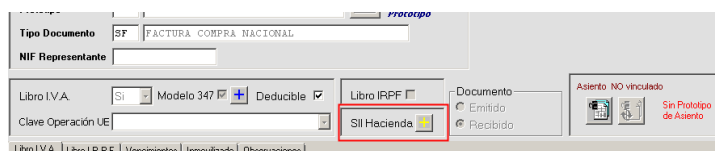
Existen otros campos, no menos importantes, pero que sólo se usarán si vamos a realizar envío a través de Web Service, ya que tendremos que indicarlo marcando la opción de Envía Automáticamente el XML generado, y poner la dirección donde están los Certificados Digitales (Anexo I de este Manual). La opción de completar estos campos es optativa, pero recordad que de otra forma, habría que enviarlos manualmente.



Os informamos que el proceso de envío se podrá realizar de dos formas diferentes:

- En el servidor: se cargarán en el servidor los certificados, para que sea posible enviar el fichero automáticamente con el certificado, y recibir la respuesta sobre el estado del mismo.
- En el ordenador del cliente: el certificado estaría en el ordenador del usuario, y se firmaría automáticamente el fichero y se enviaría, para que la Agencia Tributaria lo estudiara.

Dentro de cada documento, tendremos un espacio reservado para el SII, donde veremos la información que se va a enviar de cada uno de los documentos. Este punto de menú sólo será accesible en aquellas empresas en las que tengamos marcado el Envío de datos al SII. Aquellas empresas no acogidas al SII, verán en botón, pero no podrán acceder a él.





La descripción de la operación, que es un campo libre, se completará siempre con el tipo de documento, o si es un documento importado de alguna de las integraciones que tiene el programa con lo que se indique en el tipo de traspaso o lo que indique el programa en cuestión. Ni que decir tiene, que si alguien quiere indicar más información se puede hacer, hasta el límite de 500 caracteres, pero se deberá hacer de forma manual.

Dentro de este punto de menú, se puede informar del número de factura completo, y rectificar datos o incluir datos para realizar el envío. Por defecto el programa pondrá los datos según el tipo de documento y el formato de importación, pero podría ser que fuera necesario indicar algún dato, ya que hay campos que pueden variar de un tipo de documento a otro, según las características del mismo.

Veamos ahora los diferentes libros que se deben informar:

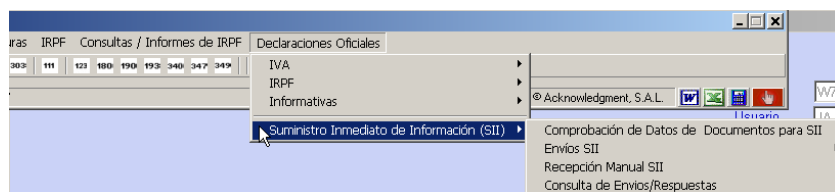
Comenzaremos por los libros que hay que informar a partir del día 1 de julio de 2017.

Facturas Expedidas

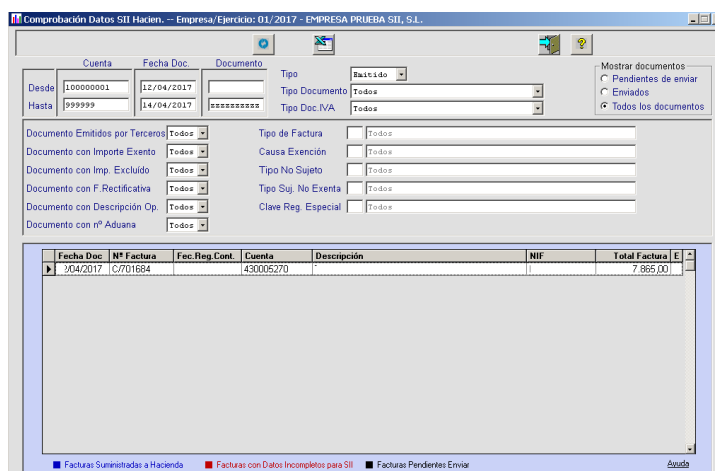
En las facturas Expedidas, como somos nosotros quien controla todo el proceso, no vamos a ver alterado en mucho el funcionamiento que se ha lleva hasta ahora.

La información de estos libros, como ya es sabido, se hará por la fecha de expedición de la factura, aunque se enviará también la fecha de la operación. Esta fecha es la que cuenta como fecha de partida para cumplir los plazos marcados por la administración, para cumplir los días de envío (8 días durante el segundo semestre de 2017, y 4 días a partir del 1 de enero de 2018). Esto nos obliga a llevar los traspasos de facturas de contado al día, ya que debemos informar de esas facturas lo antes posible, para no sobrepasar esos plazos.

Una vez queramos hacer una prueba de envío al SII, de las facturas emitidas, que es el caso que estamos viendo, lo que haremos será irnos al módulo de Hacienda Pública, y allí a Declaraciones Oficiales, y entraremos al módulo del SII.

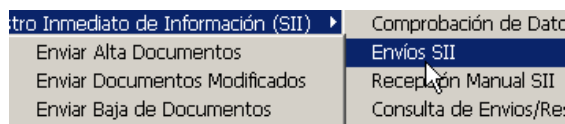


Una vez allí, podremos hacer una comprobación de los datos de documentos para el SII, donde nos dirá el programa qué facturas están correctas para un envío para el SII, y cuáles no.



En esta ventana, podremos filtrar por los datos que queramos, y ver los datos deseados. En la imagen, estamos viendo facturas que están pendientes de enviar, con un número de factura concreto. Si entramos con doble clic, veremos lo mismo que si entráramos en el documento, en el apartado del SII. Allí tendremos todo el documento codificado para poder realizar su envío a la Agencia Tributaria.

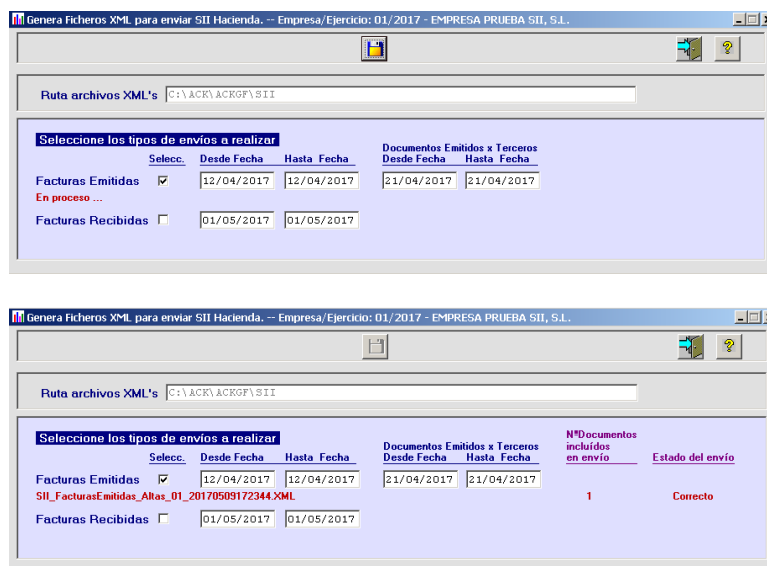
Este envío lo haremos con el siguiente punto, pudiendo dar de alta, modificar o dar de baja algunos documentos.



Aquí, al dar de alta, por ejemplo, seleccionaremos los límites que queremos enviar, y enviaremos la información.



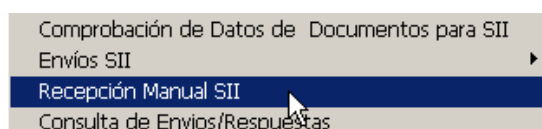
Si tenemos configurada la firma automática, directamente el programa procederá al envío, y nos dirá la respuesta de Hacienda, indicando si es Correcto, Parcialmente correcto, o Incorrecto.

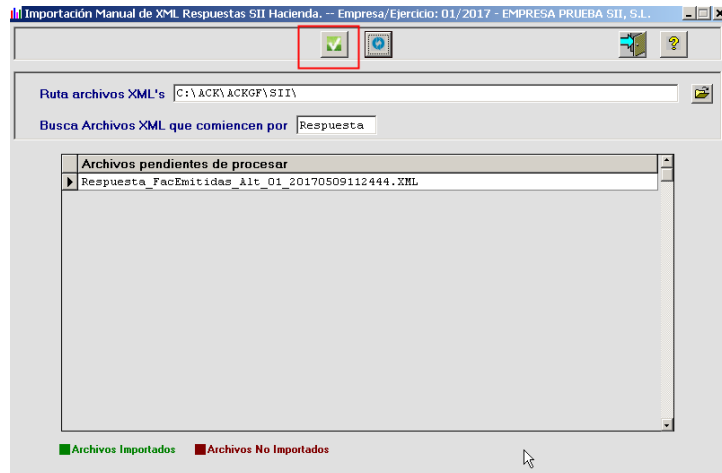


Dentro de las facturas expedidas, tenemos un caso especial de las mismas, que serían las facturas emitidas por terceros, como son las facturas de garantías en las marcas de automoción, que emiten las citadas marcas de automoción, para que vosotros cuadréis vuestras garantías reclamadas con esas factura/s que os envía la marca para su cuadre. Estos documentos se clasifican de otra forma dentro de las facturas expedidas, y por tanto también necesitan una fecha entre las cuales enviar la información. Lo normal será enviar ambas facturas entre el mismo rango de fechas, ya que van en un solo fichero.

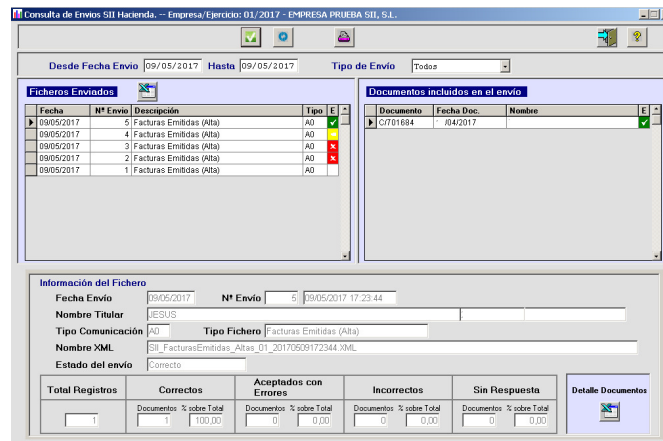
En el ejemplo que hemos visto, en el que enviábamos facturas del día 12 de abril, tendríamos que remitir esas facturas en una fecha anterior al 24 de abril, ya que nos tocarían dos fines de semana por medio, y esos días no se deben tener en cuenta.

Si el proceso lo hacemos a mano, tendremos que recuperar la respuesta de hacienda, y generar un documento XML a imagen y semejanza del que nos ofrece la Agencia Tributaria, y procesarla en el programa, para que nos indique de los estados de las facturas que integran el fichero (correctos, o incorrectos):

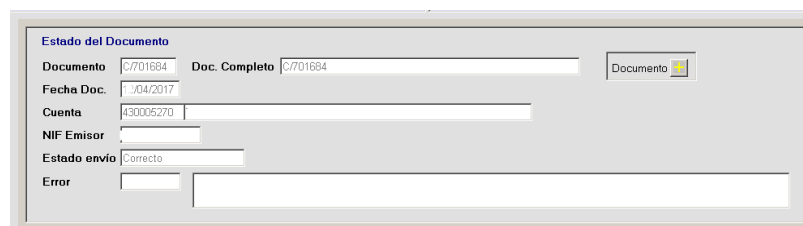





Lo hagamos automáticamente o manualmente, los resultados del envío nos aparecerán en cada una de las facturas enviadas. Además, si se hace automáticamente, recibiremos la respuesta. Si miramos el envío automático, donde nos daba Parcialmente Correcto, podremos ver los errores cometidos. Esto lo podemos ver en Consulta de envíos y repuestas. Cada envío tendrá “su color”, tal y como indica la Agencia Tributaria: Verde (todo correcto), Amarillo (parcialmente correcto), y Rojo (erróneo).



Si hacemos clic en cualquiera de los documentos incluidos en el envío, podremos ver los datos de esa factura en concreto.



En caso de error, nos daría información del error.

Estado del Documento	
Documento	HR000039 Doc. Completo HR00003908 Documento 
Fecha Doc.	...04/2017
Cuenta	430001673
NIF Emisor	
Estado envío	Incorrecto
Error	3000 Factura duplicada

Facturas Recibidas

Respecto a las Facturas Recibidas, el proceso en sí, es el mismo que hemos visto para las facturas expedidas. La única salvedad y diferencia entre ambos procesos es la fecha de referencia para el envío de la información. Si con las Facturas Expedidas, la referencia era la fecha de expedición de la factura, en las Facturas Recibidas, se utiliza la fecha de registro contable. De tal forma que si introducimos la factura en el sistema el día 9 de mayo, aunque la factura sea de abril, la contabilización de los días, comenzará ese mismo día 9 de mayo, teniendo hasta el 19 de mayo para el envío de esa factura, ya que los fines de semana no entraría en el cómputo de días. Pero aquí tendremos que tener en cuenta también las fechas límite de envío. No se pueden enviar facturas de un mes precedente (abril) si pasamos del día 15 del mes siguiente (mayo), por lo que en el ejemplo que indicamos, si la factura es de abril y se ha introducido el 9 de mayo, tendremos que enviarla antes del día 16 de mayo, aunque por cómputo de fechas hablaremos del día 19 de mayo. Esta restricción funciona tanto para facturas emitidas (tomando como referencia la fecha de la factura), como para facturas recibidas (tomando como referencia la fecha de contabilización)

A fecha 15 de mayo de 2017, se ha publicado la Orden Ministerial que regula el SII, con el formato definitivo para el envío del mismo. Nuestro programa estaría ya adaptado para el envío de la información definitiva, aunque sigamos trabajando para mejorar algunos aspecto de la aplicación.

Además de estos dos libros que hemos visto, el nuevo SII, nos obliga a presentar otros libros, que serán de carácter anual, o mensual, algunos de los cuales serán obligatorios para todos o para parte de los usuarios, dependiendo de sus características:

Libro de registro de Bienes de Inversión


Alta de los Bienes de Inversión del ejercicio.

Determinadas Operaciones Intracomunitarias

Operaciones en metálico

Al final de año se indicarán aquellos clientes que superen los 6000 euros en metálico.

Operaciones de seguro

	<p>ALBAXXI XAUTOGF</p>	<p><u>MANUAL SII EN XAUTOGF</u></p>
---	----------------------------	-------------------------------------

Agencias de viaje

Suministro de Cobros para facturas registradas en el Libro registro de Facturas Expedidas

Relación de Cobros si estamos acogidos al criterio de Caja.

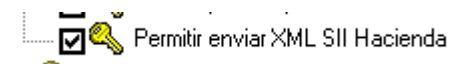
Suministro de Pagos para facturas registradas en el Libro registro de Facturas Recibidas

Relación de pagos a aquellos proveedores acogidos al criterio de Caja.

Conclusiones

Con todas estas mejoras, el programa XAUTOGF/ALBAXXI estaría preparado para la presentación de los libros a través del SII, a partir del 1 de julio de 2017. Ahora sólo queda hacer pruebas, y ver que todo funciona con normalidad y que se cumplen todos los requisitos de funcionamiento para el envío y recepción de ficheros de la Agencia Tributaria para el SII.

Como nivel de seguridad, se ha puesto un nivel de permisos para poder enviar XML al SII de Hacienda. Cualquiera que no tenga marcado este permiso, no podrá enviar datos al SII de Hacienda. Es un permiso a nivel de usuario, igual al de poder pasar efectos del histórico a pendientes. Si nos decís qué usuarios de contabilidad tienen que tener permisos para el envío del SII, os lo podremos poner de una manera fácil, para no tener que entrar en el Administrador de usuarios, si tenéis muchos usuarios y os tarda en cargar todos.



ANEXO I

Para el funcionamiento correcto del SII, en lo referente al envío automático de los ficheros XML, y la respuesta inmediata de la Agencia Tributaria, es necesario instalar en el PC / Servidor desde el que se vaya a realizar el envío automático de los ficheros XML, los siguientes programas/complementos.

Para el envío automático de los ficheros XML, deberíamos instalar la versión que nos corresponda respecto de nuestro tipo de ordenador.

<https://curl.haxx.se/download.html>

Win32 - Generic					
Win32 7zip	7.53.1	binary	SSL	Darren Owen	
Win32 zip	7.53.1	binary	SSL	SSH Marc Hörsken	828 KB
Win32 zip	7.54.0	binary		Dirk Paehl	
Win32 CAB	7.54.0	binary	SSL	Stefan Kanthak	
Win32 7zip	7.54.0	binary	SSL	SSH Viktor Szakáts	1.67 MB
Win32 zip	7.54.0	binary	SSL	SSH Dirk Paehl	
Win32 2000/XP MSI	7.46.0	binary	SSL	SSH Edward LoPinto	
Win32 2000/XP zip	7.46.0	binary	SSL	SSH Edward LoPinto	

Win32 - cygwin					
cygwin	7.54.0	binary	SSL	Cygwin	300 KB
cygwin	7.54.0	libcurl	SSL	Cygwin	204 KB

Win64 - Generic					
Win64 ia64 CAB	7.54.0	binary	SSL	Stefan Kanthak	
Win64 x86_64 7zip	7.53.1	binary	SSL	Darren Owen	
Win64 x86_64 zip	7.53.1	binary	SSL	SSH Marc Hörsken	849 KB
Win64 x86_64 CAB	7.54.0	binary	SSL	Stefan Kanthak	
Win64 x86_64 7zip	7.54.0	binary	SSL	SSH Viktor Szakáts	1.83 MB
Win64 2000/XP x86_64 zip	7.46.0	binary	SSL	SSH Edward LoPinto	
Win64 2000/XP x86_64 MSI	7.46.0	binary	SSL	SSH Edward LoPinto	

Una vez instalado, recomendamos tener estos dos archivos en la misma carpeta donde tengamos los ficheros XML de envío.



Otra herramienta que debemos instalar será la siguiente:

OpenSSL

<https://slproweb.com/products/Win32OpenSSL.html>

Con esta herramienta, conseguiremos dividir el certificado de la FNMT en dos:



De tal forma que deberemos tenerlos en la ruta que queramos. Recomendamos tener en carpetas protegidas del servidor, con grupos restringidos de acceso, para que sólo pueda ser usado por las personas autorizadas. De esta forma nos aseguraremos que no será usado por ningún usuario sin permiso.

Os indicamos una web, donde indica las direcciones web y cómo dividir el certificado (convertirlo a pem):

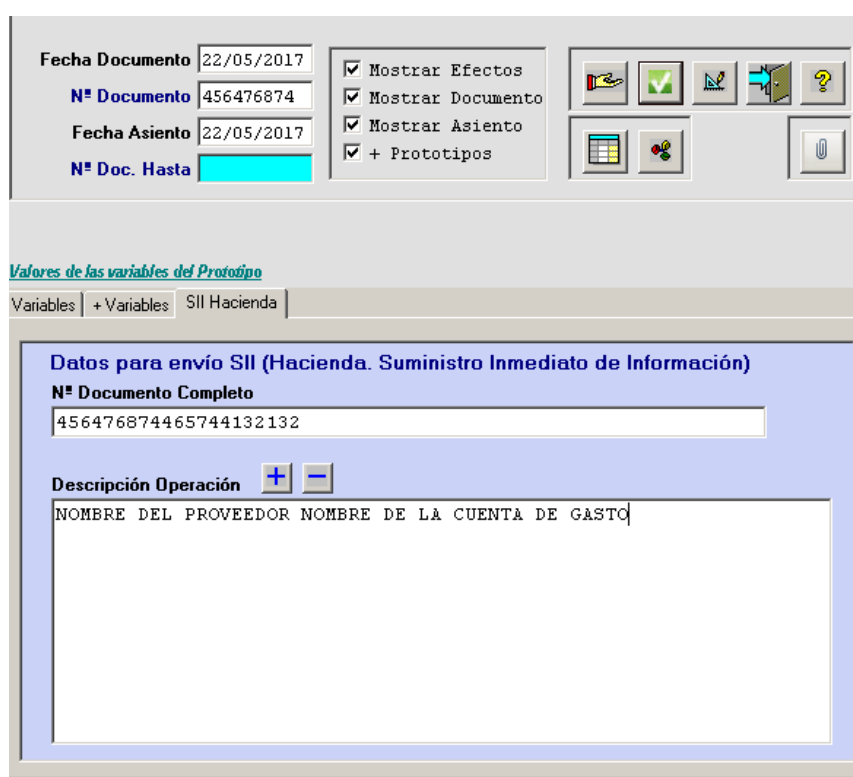
<https://velneo.es/foros/files/2017/02/IMPLANTACION-SII.pdf>

ANEXO II

También habría que destacar las novedades introducidas a nivel de prototipos, y cajas, y en relación con el SII.

Prototipos

A la hora de generar un documento desde la generación de documento (prototipos de asiento /asientos predefinidos), tenemos una nueva pestaña referida al SII, donde podremos ver esto:



Fecha Documento 22/05/2017
 N° Documento 456476874
 Fecha Asiento 22/05/2017
 N° Doc. Hasta [redacted]

Mostrar Efectos
 Mostrar Documento
 Mostrar Asiento
 + Prototipos

[Valores de las variables del Prototipo](#)

Variables + Variables SII Hacienda

Datos para envío SII (Hacienda. Suministro Inmediato de Información)

N° Documento Completo
 456476874465744132132

Descripción Operación + -
 NOMBRE DEL PROVEEDOR NOMBRE DE LA CUENTA DE GASTO

Podremos completar el número de documento con su número total de dígitos y añadir la descripción de la operación con el nombre del proveedor, y el nombre de la cuenta de gasto.

Cajas

A la hora del traspaso de cajas, también se tendrán en cuenta la posible generación de documentos para que vayan al SII, con los datos que se puedan indicar desde el tipo de documento.